

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	<b>CODIGO: SIG-POL-04</b>
	<b>POLITICA PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA: 01/08/2021</b>

**EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S**, en el cumplimiento de sus objetivos establece como propósito la seguridad y salud de todas las personas que tengan vínculo con la operación, como lo son usuarios, trabajadores y demás partes interesadas. Dicho propósito consiste en velar por la protección de los derechos fundamentales de los propietarios de las mascotas, permitiendo el transporte de estas en vehículos de la empresa.

**EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S** establece las condiciones para el transporte de mascotas y exige que se realice bajo óptimas condiciones de salubridad, comodidad y seguridad. Para dicho transporte se debe:

- ✓ Mantener el uso de bozal, guacal, maleta o contenedor que garantice la seguridad de la mascota transportada a fin de evitar la incomodidad de los pasajeros a bordo del vehículo. La medida exceptúa a perros lazarillos, únicamente deben presentar el certificado de adiestramiento, elementos de seguridad como collar, bozal y correa.
- ✓ Presentar cuando se le requiera el carnet de vacunación de la mascota.
- ✓ Pagar por el respectivo servicio si la mascota ocupa puesto dentro del vehículo.
- ✓ Responder por parte del propietario en caso de daños que pueda ocasionar la mascota al medio de transporte o a los pasajeros.

Animales que podrán ser transportados:

- Domésticos
- De asistencia
- De soporte emocional

Animales cuyo acceso o transporte esta prohibido:

- Bravíos o salvajes
- Domesticados (aquellos que, siendo salvajes por naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad y tienen cierta dependencia frente a las personas).
- Aves exóticas
- Especies protegidas
- Fauna silvestre o en vía de extinción

EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S, se compromete a revisar de forma periódica la presente política con el fin de validar cambios respectivos y su estricto cumplimiento.



EDGAR JAVIER PINZON  
GERENTE

**FECHA:01/08/2021**